



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Martes 28 de marzo</b>	<b>Número 60</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL

### AGRICULTURA

#### Campaña de Desratización

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las Bases que han de regir en la «Campaña de Desratización».

#### BASES

1.<sup>a</sup> - *Objeto de la convocatoria.* - Suministro de raticida subvencionando el 50 por 100 del coste a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que lo soliciten.

2.<sup>a</sup> - *Beneficiarios.* - Serán beneficiarios de estas Ayudas los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de la provincia de Burgos, con menos de 20.000 habitantes.

3.<sup>a</sup> - *Solicitudes.* - Las entidades interesadas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, especificando el número de Kg. que necesitan. (Como orientación se indica que las necesidades se pueden estimar a razón de 0,250 Kg. por habitante y tratamiento, y que los envases serán de 25 kg.).

4.<sup>a</sup> - *Plazo de presentación de las solicitudes.* - Será de veinte días desde la fecha de publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.<sup>a</sup> - *Concesión del raticida subvencionado.* - La Sección de Agricultura notificará a cada entidad solicitante el número de kilos adjudicados y el importe que deberá ingresar por los mismos, en función de la petición realizada y el número de solicitudes recibidas.

6.<sup>a</sup> - *Retirada del producto.* - El raticida podrá retirarse de los almacenes situados en la finca de Río Cabia (Albillos), previa presentación del resguardo de haber ingresado en la cuenta 3112-1/5 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, el importe solicitado en el escrito de concesión.

7.<sup>a</sup> - *Presupuesto.* - Se propone destinar a esta finalidad un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Burgos, 14 de marzo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

#### Ayudas para la instalación y modernización de básculas-puente

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria de Ayudas para la Instalación y Modernización de Básculas-Puente.

#### BASES

*Objeto de las ayudas.* - Auxiliar la instalación o modernización de Básculas Puente.

*Beneficiarios.* - Los Ayuntamientos o Juntas Administrativas de la provincia de Burgos que hayan realizado o vayan a realizar estas obras durante el año 1995.

*Solicitudes y plazos.* - Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, y se presentarán en la Sección de Agricultura, en un plazo de veinte días naturales desde la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar:

- Instancia de solicitud, indicando el tipo de obra a realizar.
- Presupuesto de la obra.

- Certificación del acuerdo del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa, para la realización de la obra.

*Cuantía de las ayudas.* - La Diputación auxiliará con el 25 por 100 del importe de la inversión, y hasta un máximo de 500.000 pesetas para las obras de instalación, y de 200.000 pesetas para las de modernización.

*Tramitación y pago de las ayudas.* - Para tramitar el pago de las ayudas los beneficiarios deberán presentar las facturas de la obra realizada y la «Ficha de Terceros» que facilita esta Diputación.

Se destinará a estas ayudas un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Burgos, 14 de marzo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

#### Convocatoria de ayudas para la cría del Caballo Losino

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las Bases que han de regir en la Convocatoria de Ayudas para la cría del Caballo Losino.



## BASES

1.<sup>a</sup> — Serán beneficiarios de estas ayudas los ganaderos de la provincia de Burgos, que sean propietarios de yeguas que reúnan las características de la raza Losina.

2.<sup>a</sup> — Las subvenciones serán de 25.000 pesetas por producto nacido durante el año 1995, con las características morfológicas de la raza y de 50.000 pesetas por cada potra de tres años, con las características de la raza, que sea cubierta por un semental de raza Losina.

3.<sup>a</sup> — Las solicitudes se realizarán mediante una instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, indicando el número de productos nacidos en el año y las potras de tres años cubiertas, y se presentarán antes del día 1 de diciembre de 1995.

4.<sup>a</sup> — Para la tramitación y pago de las subvenciones, deberá presentarse un certificado de la inscripción del animal en el Libro Genealógico, si éste estuviera en funcionamiento o, en su caso, la certificación expedida por un Técnico designado por la Asociación, en la que se certifique que el producto nacido responde a las características de la raza Losina y, en el caso de la cubrición de una potra, caso de no haberse controlado la monta, la subvención se pospondrá al nacimiento del producto, que debe reunir las características de la raza.

Por otra parte, deberá remitirse la «Ficha de Terceros», que proporciona esta Diputación Provincial.

5.<sup>a</sup> — La Diputación destinará a estas subvenciones, durante 1995, un total de 1.000.000 de pesetas.

Burgos, 14 de marzo de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

### Subvenciones para la adquisición de picadoras de paja

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las Bases que han de regir en las Subvenciones para la adquisición de picadoras de paja.

## BASES

1.<sup>a</sup> — *Beneficiarios.* — Agricultores individuales o agrupaciones de al menos tres agricultores (aunque se agrupen exclusivamente para este fin), con domicilio en la provincia de Burgos.

2.<sup>a</sup> — *Cuantía de las ayudas.* — 50 por 100 del coste de la picadora, hasta un máximo de 150.000 pesetas para agricultores individuales y hasta 250.000 pesetas para agrupaciones.

3.<sup>a</sup> — *Solicitudes.* — Se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, y en ellas se indicará el valor aproximado de la máquina.

4.<sup>a</sup> — *Presupuesto.* — Se destinarán a esta finalidad 4.000.000 de pesetas.

5.<sup>a</sup> — Plazo de presentación de solicitudes. — Se presentarán antes del día 1 de octubre de 1995.

6.<sup>a</sup> — Tramitación de subvenciones. — Los beneficiarios deberán presentar la factura de compra y la Ficha de Alta de Terceros, que será facilitada por esta Diputación, debidamente cumplimentada.

Burgos, 14 de marzo de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

### Subvenciones para la inseminación artificial de ganado equino

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó

aprobar las Bases que han de regir en la Convocatoria de Subvenciones para la inseminación artificial de ganado equino.

## BASES

1.<sup>a</sup> — *Objeto de las ayudas.* — Fomentar la inseminación artificial en ganado equino.

2.<sup>a</sup> — *Beneficiarios.* — Los ganaderos de la provincia de Burgos, propietarios de yeguas a las que se realice la inseminación artificial.

3.<sup>a</sup> — *Solicitudes y plazos.* — Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, antes del día 1 de diciembre de 1995.

4.<sup>a</sup> — *Documentación a presentar.* — Instancias de solicitud, indicando el nombre, N.I.F., localidad, número de yeguas inseminadas y fecha de la inseminación, acompañadas de una Ficha de Control Certificado de Inseminación, firmada por el veterinario inseminador.

5.<sup>a</sup> — *Cuantía de las ayudas.* — La Diputación auxiliará con 7.500 pesetas, cada yegua inseminada.

6.<sup>a</sup> — *Tramitación y pago de las ayudas.* — Para tramitar el pago de las ayudas a los beneficiarios, se presentará la Ficha de Terceros que facilitará esta Diputación, y las fichas de control certificado de inseminación, que extenderá el veterinario inseminador, firmadas por el ganadero.

Se destinará a estas ayudas 1.500.000 pesetas.

Burgos, 14 de marzo de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

## Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en ejecutivo letras de cambio, número 198/1991, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, a instancia de Barriocanal, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, contra Osmine, S. A., cuyo último domicilio calle Doctor Pérez, núm. 17, en Santa Ursula, Santa Cruz de Tenerife, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, habiéndose celebrado pública subasta de los bienes embargados en el presente procedimiento y no cubriendo las dos terceras partes el precio ofrecido por la parte actora, ha sido de mil pesetas por la totalidad de los bienes objeto de substa, con suspensión de la aprobación del remate, se hace saber por medio de la presente a la parte demandada, el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en situación de ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de marzo de 1995. — La Secretaria (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 441/94, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Comunidad de Propietarios de Naves Pentasa III de Burgos, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra don Alejandro Martín Sanz, doña Esperanza Tobar Santamaría, don Víctor Martín Sanz, doña María Teresa Pedrojuán Angulo, doña María Cruz Recio Tardón, don Demetrio Martín Hernández y doña María Asunción Martín Sanz y desconociendo el actual paradero de los demandados, quienes lo tuvieron en esta ciudad, se ha acordado el emplazamiento de éstos mediante edictos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos en legal forma con Abogado, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Se hacen extensivos estos edictos al objeto de notificar a los demandados mencionados el embargo preventivo practicado sobre la finca de su propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos al número 30.745, libro 329, tomo 3.662, en garantía de la suma reclamada en autos que lo es de 111.980 pesetas de principal.

Y para que sirva a los efectos del emplazamiento y notificación anteriormente referidos a los demandados, todos ellos en paradero desconocido, la expido y firmo en Burgos, a 1 de marzo de 1995. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

1972.—5.890

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita 474/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 32/95. — En la ciudad de Burgos, a 9 de febrero de 1995. El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por don Tomás Rubio Busto, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Celoe María Da Rocha y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a don Tomás Rubio Busto, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el procedimiento de separación seguido ante este Juzgado al número 473/94 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado doña Celoe María Da Rocha, en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 3 de marzo de 1995. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

1974.—5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 24 de febrero de 1995.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 2/95, seguidos a instancia de don Valentín Gil Peña, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en 41, Boulevard de la Villette -75010 París (Francia), representado por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, contra don José Miguel Antolín Blanco, mayor de edad, con domicilio en Burgos, calle Luis Alberdi, número 9, 7.ª D.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Valentín Gil Peña, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de renta, debo declarar y declaro resuelto el contato de arrendamiento que sobre la vivienda, sita en el número 9 de la calle Luis Alberdi de esta ciudad, unía a las partes, condenando al demandado a que la desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere, así como al pago de las costas procesales causadas a esta instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación en este Juzgado y previa consignación de las rentas adeudadas, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2124.—7.790

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se expresa se ha dictado resolución por la que se acuerda la notificación por este medio de la sentencia dictada al demandado declarado en rebeldía «Lubricantes Burgos, S. L.», sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«El Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 110/94, seguidos a instancia de «Total España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales doña Blanca Herrera Castellanos y defendido por el Letrado don Jaime Alonso de Velasco Esteban, contra «Lubricantes Burgos, S. L.», en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor «Lubricantes Burgos, S. L.», y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Total España, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de setecientos noventa mil veinte pesetas de principal y otras doscientas mil pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, costas que se imponen a la demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Burgos, a 26 de enero de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1977.—5.510

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villímar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 287-93-E, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso y defendida por el Letado señor Dancausa Treviño contra don Juan Agustín Pando Bajo y doña María Rosa Palma Barrasa, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle San Francisco, número 27, y últimamente en paradero desconocido, en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal, más 2.590.735 pesetas.

En dichos autos se celebró tercera subasta en este Juzgado con fecha 20 de setiembre de 1994, en la que por la parte actora se ofreció la cantidad de un millón de pesetas, por la finca subastada objeto de autos, y no cubriendo las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y al amparo de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace saber el precio ofrecido a los deudores, los cuales, dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente podrán pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate.

Y con el fin de llevar a cabo la notificación a los deudores don Juan Agustín Pando Bajo y doña Palma Barrasa, se libra el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1995. — El Magistrado-Juez, Esther Villímar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

2125.—4.750

Doña Esther Villímar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 315/94, a instancias del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra don Fernando Marín Anton y María Antón González, en reclamación de cantidad, cuantía 1.634.863 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses y costas. En dichos autos se ha dictado resolución, por la que se acuerda notificar la existencia del procedimiento y el embargo trabado, a los desconocidos e inciertos herederos de don Heliodoro Marín Velasco.

En dichos autos se ha trabado, entre otros, embargo sobre los siguientes bienes inmuebles:

Finca 3.270, folio 152, tomo 2.451 del Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad.

Finca 3.260, folio 137, tomo 2.451 del mismo Registro.

Vivienda ubicada en la calle Madrid, núm. 37, planta 5.<sup>a</sup>, letra C.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Heliodoro Marín Velasco, expido el presente en Burgos, a 6 de marzo de 1995. — El Magistrado-Juez, Esther Villímar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

2126.—3.990

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 97/93-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1993. — El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 97/93, promovidos por la Entidad Mercantil Martini y Rossi, S. A., representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigida por el Letrado don José María Codón Herrera, contra Juan Carlos Viruete Magallón, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Carlos Viruete Magallón, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Entidad Mercantil Martini y Rossi, S. A., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución: la cantidad de 231.968 pesetas, importe del principal; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. José Manuel García Garrote. Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. Firmado. Ante mí, Ruiz Oteiza. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2061.—6.270

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 94/94, a instancia de doña María Nieves Lara Arlanzón, don Celestino y Elena Lara Temiño contra don Faustino Lara Temiño, sobre reclamación de obras ejecutadas en bienes de la comunidad hereditaria.

Que por providencia de fecha 22 de julio de 1994, se admitió a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Faustino Lara Temiño, para que en el improvable plazo de nueve días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a 28 de febrero de 1995. — El Juez, José Eduardo Martínez Mediavilla. — La Secretaria (ilegible).

1985.—3.230

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos seguidos en este Juzgado bajo el número 600 de 1994, se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Indalecio López Sáiz, que falleció en la localidad de Baracaldo, con fecha 6 de octubre de 1994, en estado de soltero, para que los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos su hermana de doble vínculo doña María Presentación López Sáiz, y sus sobrinos doña Edurne y don Francisco Pazos López, hijos de su fallecida hermana Leonor López Sáiz.

Villarcano, 7 de marzo de 1995. — La Juez (ilegible). — El Secretario sustituto (ilegible).

1984.—3.000

## LA CAROLINA (JAEN)

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Referencia: Juicio de faltas núm. 23/91.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de La Carolina (Jaén) ha acordado en los autos arriba referenciados y en resolución de esta fecha citarles para que comparezca en la sede de este Juzgado como denunciado de la comisión de infracción penal tipificada en las leyes como falta y para la celebración del correspondiente juicio en la sala de audiencias del mismo.

Al acto para el que se le cita, cuya fecha y hora figuran abajo junto a sus datos personales, podrá acudir acompañado de Abogado que le asista, a lo que tiene derecho, pero no obligación. Asimismo, podrá acudir con los testigos, documentos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Si no acudiera sin justificar causa legítima que se lo impida podrá el juicio celebrarse sin su presencia y ser multado con la cantidad que determine el Juez dentro de los márgenes legales.

Los hechos a enjuiciar, si a la presente no le acompaña copia de la denuncia o querrela, son los que se relatan sucintamente a continuación: Accidente de tráfico ocurrido el día 27 de diciembre de 1990 en el Km. 269,900 de la RN-IV, término municipal de La Carolina (Jaén).

La Carolina, 20 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

Datos personales del citado:

Nombre y apellidos: Rocío Fernández Martínez.

Datos de diligencia: Asistir al acto de juicio oral.

Fecha: 6 de abril de 1995.

Hora: 11.

Y para que conste y surta sus efectos para la citación al acto de juicio oral de Rocío Fernández Martínez, de la que se ignora domicilio, expido y firmo el presente en La Carolina, a 20 de febrero de 1995. — El Juez, Rafael Rosel Marín

1906.—4.560

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédulas de notificación

En autos número 782/94, seguidos por don Benigno Santamaría Martínez contra don Justo y Alejandro Sanz, INSS, Teso-

rería, herederos de Justo y Alejandro Sanz y don Luis Sanz García, en reclamación por jubilación, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 28 de febrero de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 117/95. — En autos núm. 782/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Benigno Santamaría Martínez y como demandados la empresa Justo y Alejandro Sanz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, herederos de Justo y Alejandro Sanz y don Luis Sanz García en reclamación por jubilación.

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor don Benigno Santamaría Martínez por acreditar 6.197 días computables de cotización, a la prestación de jubilación consistente en una pensión vitalicia del 64 por 100 sobre la base reguladora de 61.241 pesetas a nivel de junio de 1994 y sin perjuicio de las revalorizaciones, mejoras e incrementos que procedan; condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, con la colaboración que precisare de la Tesorería General de la Seguridad Social, a su abono con efectos del 1 de julio de 1994, y absolviendo de la demanda a los herederos de don Justo y don Alejandro Sanz por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral y de interponerse por la entidad gestora, deberá, a tenor del artículo 191.4 de la expresada Ley, presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados herederos de Justo y Alejandro Sanz, cuyo último domicilio era en Burgos, finca Quintanilla Ricuera de Hontoria de Valdearados y en la actualidad se hallan en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1986.—7.410

En autos de ejecución forzosa número 285/94, seguidos a instancia de don José Luis Arribas Cámara y otros contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (Proincosa), sobre cantidad, se ha dictado por S.ª Ilma. la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, don Juan Jesús Llarena Chave. — En Burgos, a 3 de marzo de 1995.

Dada cuenta. Se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente bien inmueble propiedad de la apremiada Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (Proincosa): Tres. Urbana: Local en planta baja, con acceso directo desde la vía pública de nueva creación; sin distribución interior, del edificio en construcción en la finca E-19-A, de la Unidad Urbana G-3, folio 97, tomo 3.548 extensa. Ocupa una superficie construida de 297,50 m.². Linda, mirando al edificio desde la vía pública o linde; noroeste, del mismo; frente, porche del inmueble recayente a dicha vía pública y hueco del patio zaguán y escalera de acceso a los estudios; derecha entrando, linde general suroeste del inmueble y hueco de los patios zaguanes y escaleras generales del inmueble; izquierda, rampa de acceso al garaje en planta de sótano y huecos de los patios zaguanes y escaleras generales del inmueble, y espaldas, zona peatonal de acceso en terrenos del propio edificio, recayente al linde sureste del mismo y hueco del patio zaguán y escalera de acceso a las viviendas. Cuota-valor: 6,93 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al folio 215, libro 347, tomo 3.680, finca 33.224, inscrip-

ción 1.ª. Notifíquese este proveído a la empresa apremiada, requiriéndola para que en el plazo de tres días manifieste si la finca embargada se halla arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación al respecto, debiendo hacerse la notificación a través del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse la mencionada empresa en ignorado paradero y una vez firme la presente, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número tres de Burgos, a fin de que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Proincosa, expido la presente en Burgos, a 3 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

1987.—7.220

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE ZAMORA

### Cédula de notificación

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 511/94, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia número 73. — En la ciudad de Zamora, a 3 de marzo de 1995. — La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes autos sobre despido, tramitados en este Juzgado bajo el número 511/94, a instancia de don Agustín Martín Alonso, contra la empresa Segur Ibérica, S. A., y otros...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agustín Martín Alonso, contra la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y contra la empresa Segur Ibérica, S. A., declaro: a) La condición de trabajador fijo-discontinuo del actor; b) Que su cese, acaecido en 12-7-94 es constitutivo de despido improcedente, condenando: A) A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, entre mantener al productor, con aquel carácter en su plantilla, o indemnizarlo con la suma de 85.587 pesetas, y B) A la empresa Segur Ibérica, S. A., a satisfacer al actor, cualquiera que sea el sentido de aquella opción, una suma de 178.160 pesetas; absolviendo a la empresa Esabe Cinegética, S. A., empresa Repoblación y Bosquetes Forestales, S. A. (REBOFOSA) y empresa Heimdallr, S. L., por falta de legitimación pasiva, de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, o por mera manifestación de la parte, o de su abogado, o representante al efectuarse ésta de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la empresa condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, oficina principal, denominada «Depósitos y Consignaciones», número 48396000/65/0511/94, el importe de la condena y al tiempo de formalizarlo deberá haber depositado en la expresada cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Fdo.: María Isabel Blanco León. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Esabe Cinegética, S. A., hoy en ignorado paradero,

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Zamora, a 3 de marzo de 1995. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

1990.—8.550

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

##### *Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Félix López Lozano.

La subasta se celebrará el día 25 de abril de 1995, a las 12 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, calle Vitoria, número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Urbana. — 109. Local de uso compatible con el de alojamiento, situado en la entreplanta del edificio de esta ciudad, escalera A, correspondiente al portal 4, hoy calle Zaragoza, 8, señalado con la letra B. Con una superficie construida de 55,57 m.². Consta de baño, terraza y el resto queda de estancia.

Cargas. — Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal con un importe pendiente de 3.223.985 pesetas.

Tipo para la subasta: 2.914.831 de pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º — Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

4.º — Las posturas se ajustarán a los siguientes tramos:

<i>Tipo de subasta (importe en Ptas.)</i>	<i>Valor de las pujas (importe en Ptas.)</i>
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de 10.000.000	250.000

5.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace el pago del descubierto, intereses y costas del procedimiento.

6.º — Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

7.º — El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, o bien, la adjudicación directa de los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

9.º — Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10. — La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieren sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 a 162 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 7 de marzo de 1995. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

2215. — 15.200

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

##### *Subastas de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Madepi Industrial, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 1.581. — Folio: 20. — Finca: 21.113. — Parcela de terreno a Camino de Lantadilla, en la cual irá ubicada una

nave industrial. Tiene una superficie de 9.000 m.2. Linda: norte, con terreno común; sur, Félix del Río; este, sendero de La Horca y terreno común, y oeste, Camino de Lantadilla.

La parcela tiene forma regular, y en su interior se erigen dos naves industriales, una al frente entrando, y otra a la izquierda, y unidas por el vértice.

La parcela se encuentra urbanizada exterior e interiormente y cuenta con zonas verdes privativas. Está dotada de todos los servicios: agua, luz, fuerza, alcantarillado, etc.

Tipo de licitación: Cuarenta y siete millones cien mil pesetas (47.100.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adju-

dicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndole que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 8 de marzo de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

2347.—22.420

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de diciembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.665. — Folio: 78. — Finca: 31.658. — Urbana: Parcela de terreno en la parcela N. del Polígono Industrial de Villalonquéjar de esta ciudad, situada al nordeste de la manzana. Tiene una superficie de 10.719 m.<sup>2</sup> y linda: norte, en línea de 37,95 m. con calle N-1 (C/. López Bravo), uniéndose a la carretera de Aguilar de Campoo por medio de arco de circunferencia de 34 m.; sur, en línea de 83,35 m. con resto de la manzana N. de donde se segrega; este, en línea recta de 104 m. con carretera de Aguilar de Campoo, y oeste, en línea recta de 140 m. con resto de la manzana N. de la que se segrega.

Sobre esta finca se ha construido un edificio industrial destinado a fábrica.

Tipo de licitación: Noventa y ocho millones setecientos veintidós mil doscientas treinta y nueve pesetas (98.722.239 pesetas).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— A favor de la Caja de Burgos, por importe de 229.520.393 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 5 de octubre de 1993.

— A favor de Entidad Mercantil Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, S. A., por importe de 8.493.577 pesetas, más las costas del procedimiento e intereses que se devenguen, según informe de dicha entidad de fecha 1 de octubre de 1993.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

#### ADVERTENCIAS

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-1994).

Burgos, 9 de marzo de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

2348.—24.130

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 13 de marzo de 1995, ha resuelto nombrar miembro de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento y noveno Teniente de Alcalde al Corporativo don Francisco Javier Quintanilla Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, 13 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2353.—3.000

### Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación del Área de Servicio del Cementerio, elaborado por los servicios técnicos municipales.

2. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución C-1 «Barriada Yagüe Oeste», promovido por Urbanizadora Villatoro.

3. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución G-13 «Barriada Inugara», promovido por la Junta de Compensación.

4. — Aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución G-2 «C/. Vitoria-Glorieta de Logroño», promovido por iniciativa municipal.

El punto 1 se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los puntos 2, 3 y 4 se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 9 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2148.—3.563

### Sección de Servicios

Por don Bernardino Hurtado Pascual, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación de bar, en Plaza de Roma, núm. 16 (expediente 45-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2146.—3.800

Por Distribuciones Reus, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de supermercado, en calle Lavaderos, núm. 13 (expediente 49-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2174.—3.800

Por Quesos Frías, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para fabricación y almacenamiento de helados, en calle Montes de Oca, núm. 7 (expediente 288-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan for-

mular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de enero de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2222.—3.800

Por Electro Stocks Burgos, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de almacén de material eléctrico, en calle Demanda, s/n., nave B-5-B-6 (expediente 44-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2248.—3.800

Por don Giovanni Pietro Campioli Longhin, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar, en calle Obdulio Fernández, núm. 5 (expediente 51-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2274.—3.800

### Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por la empresa Espectáculos Prones, S. L., adjudicatario del contrato para la instalación de una carpa en la Plaza de Santa Teresa, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2147.—3.040

### Obras Públicas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del Barrio del Pilar, con un presupuesto total de 128.131.420 pesetas, IVA incluido.

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización presentado por Inmobiliaria M.B.G., S. L., del patio de manzana situado en calles Madrid, Lerma y Paseo de Pisonos.

— Someter a información pública dichos expedientes, durante un plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 9 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2223.—3.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 1995, se ha acordado aprobar los Padrones Fiscales del Impuesto, Precio Público y Tributo, respectivamente, que a continuación se relacionan:

Concepto	N.º recibos	Importe
Vehículos de tracción mecánica	15.022	127.961.437
Ent. Vehic. y reserva V. pública	639	21.891.960
Tenencia de perros	426	617.700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos padrones se encuentra expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2150.—3.000

Por don José Antonio Guerra Tudea, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para bar-restaurant, en calle Almendros, núm. 41, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2354.—3.800

### Ayuntamiento de Lerma

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento por la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 1994, comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, e Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden Ministerial de 17 de

julio de 1990, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lerma, 10 de marzo de 1995. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

2151.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de marzo de 1995, el proyecto técnico de pavimentación parcial del casco urbano de Sotopalacios, redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, por un presupuesto de ejecución de 3.428.914 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Sotopalacios, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

2101.—3.000

### Ayuntamiento de Pardilla

Aprobada rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995. Se expone al público en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

1928.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1 de marzo de 1995, acordó aprobar proyecto en su 1.ª fase para la construcción de una pista polideportiva por importe de 1.400.000 pesetas, redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 8 de marzo de 1995. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

2093.—3.000

### Junta Administrativa de Hontomín

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 9 de febrero de 1995, el proyecto de «Alcantarillado, reparación depuradora y accesos a la misma», redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, por un presupuesto de ejecución de 2.419.378 pesetas, se expone al público, a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Hontomín.

Hontomín, 8 de marzo de 1995. — El Presidente, Eliecer Serna Gómez.

2092.—3.000

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, ante la Corporación Municipal.

Moradillo de Roa, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

2090.—3.000

Aprobado el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1995, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de varias calles de esta localidad de Moradillo de Roa (Burgos), redactado por el Arquitecto Superior don Miguel Angel Martín González por importe de 2.100.000 pesetas y correspondiente al Fondo de Cooperación Local de 1995. El citado expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Moradillo de Roa, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

2091.—3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, el expediente de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al efecto de examen y reclamaciones.

Merindad de Valdivielso, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2087.—3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, consuejución a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2088.—3.000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto

general de este municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Merindad de Valdivielso, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2089.—3.000

### Junta Vecinal de Santurde

Esta Junta Vecinal tramita expediente de cesión de terrenos de propios con las condiciones que se indican sitios en Cuesta Aguilera y Sobrepeña en virtud de acuerdo debidamente adoptado.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Santur de, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

2049.—3.000

### Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Aprobada por esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 1995, la memoria valorada de pavimentación de calles de Olmos de Atapuerca, realizada por técnico competente e importante la cantidad de 1.803.824 pesetas.

Queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad Local Menor a fin de ser examinada por las personas interesadas y presenten las reclamaciones oportunas, dándose el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Olmos de Atapuerca, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Cerdá López.

2038.—3.000

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 1995, el inventario de bienes de la Corporación, exponiéndose al público por plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

Haciéndose público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Olmos de Atapuerca, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Cerdá López.

2039.—3.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de Praygar, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de una carpintería de la calle Polígono Industrial de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2224.—3.800

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Don Jorge García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño (Burgos).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente tal como establecen los artículos 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villanueva de Argaño, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jorge García García.

2290.—3.000

### Junta Vecinal de Quintanilla Riopico

Esta Junta Vecinal ha incoado expediente de investigación sobre actuación y titularidad de una extensión de terreno que, en parte, es bien presumiblemente propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla Riopico, y en otra, bien de dominio público como camino. Dichos terrenos son:

— La existencia de camino público a fincas rústicas en el Barrio Quemadillo de Quintanilla Riopico, frente a inmueble número 9 del mencionado barrio, que podrá discurrir por las actuales parcelas rústicas 206 a 212 y colindantes, del polígono 13. Su anchura, dirección y longitud. Presumiblemente invadido por obras particulares en dicho lugar, actualmente paralizadas.

— La existencia de parcela rústica o urbana propiedad de esta Junta Vecinal, también posiblemente invadida por las obras indicadas.

Por lo tanto, al amparo del artículo 45 y siguientes del Reglamento de Bienes, esta Junta Vecinal efectúa público anuncio a fin de que durante el plazo de treinta días, cualquier vecino del término municipal de Orbaneja Riopico, de términos colindantes, o, en general, cualquier interesado o persona que pueda aportar datos tendentes al esclarecimiento de la titularidad o calificación de los bienes mencionados, lo haga por escrito ante esta Junta Vecinal, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

A los efectos mencionados, el expediente permanecerá por dicho plazo en el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en horas de oficina, todos los jueves de 13 a 15 horas, con el fin de que los posibles interesados o colaboradores en la presente investigación puedan examinarlo.

Quintanilla Riopico, 9 de marzo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Alfonso García Souto.

2305.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Vallejimenó

#### Subastas de maderas

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, se expone al público, por espacio de ocho días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas forestales que se celebren en el año 1995 en la Junta Vecinal de Vallejimenó.

Debidamente autorizado por la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León se anuncian subastas por la vía de urgencia para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Día de la subasta: A las 13 horas del día 9 de abril.

Monte La Dehesa número 272 del C.U.P.

Lote I. — 96 hayas verdes maderables con 121 m.<sup>3</sup> de madera a 9.500 pesetas m.<sup>3</sup> y 42 m.<sup>3</sup> de leñas de copas a 700 pesetas m.<sup>3</sup>. Total lote, un millón ciento setenta y ocho mil novecientas pesetas (1.178.900 ptas.).

Lote II. — 96 hayas verdes maderables con 106 m.<sup>3</sup> de madera, a 6.500 pesetas m.<sup>3</sup>, 5 hayas semihuecas y 4 semiscas con 17 m.<sup>3</sup> de madera, a 3.250 pesetas m.<sup>3</sup> y 49 m.<sup>3</sup> de leña de copas a 600 pesetas m.<sup>3</sup>. Total del lote setecientas setenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas (773.650 ptas.).

Lote III. — 80 hayas huecas, semihuecas o leñosas con 136 m.<sup>3</sup> de volumen aparente a 1.300 pesetas m.<sup>3</sup> y 54 m.<sup>3</sup> de leña de copas a 1.000 pesetas m.<sup>3</sup>. Total lote doscientas treinta mil ochocientas pesetas (230.800 ptas.).

Celebración de las subastas: A las 13 horas del día 19 de abril de 1995, en el salón de la Junta Vecinal de Vallejimenó.

De quedar algún lote desierto se sacará en segunda subasta en las mismas condiciones, a las 13 horas del día 9 de abril de 1995.

Presentación de proposiciones: Hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Proposiciones: En pliego cerrado, previo depósito del 5 por 100 del precio de la subasta con garantía provisional de la misma.

Fianza definitiva: A la adjudicación de la subasta se depositará por el adjudicatario una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación de la subasta.

Vallejimenó, 13 de marzo de 1995. — El Presidente (ilegible).

2307.—7.220

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de octubre de 1994, se convoca subasta pública para contratar el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de Ciudad de Ebro, con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de la localidad de Ciudad de Ebro.

Tipo de licitación: Ciento diez mil (110.000) pesetas, sobre el que se pujará al alza, siendo adjudicado al mejor postor.

Plazo de duración: Cinco años, desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 1999.

Fianzas: Dos mil doscientas (2.200) pesetas. Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados conforme indica el pliego de condiciones y la oferta económica se redactará conforme al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la séptima de dichas condiciones.

Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, hasta las diecinueve horas del miércoles hábil siguiente al vigésimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si hubiere alegaciones al pliego de condiciones se pospondrá la licitación hasta su resolución, lo que será objeto de nuevo anuncio.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de plicas anterior.

Modelo de oferta económica:

Don ....., con domicilio en ....., D.N.I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), toma parte en la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los montes públicos de la localidad de Ciudad de Ebro, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número) por los montes de la localidad de Ciudad de Ebro:

..... pesetas.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Manzanedo, 1 de marzo de 1995. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

2252.—10.070

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.114508.7. Of. Principal.
- L. O. núm. 0010.000.002668.3. Urbana 1.
- L. O. núm. 0093.000.003578.9. Urbana 10.
- L. O. núm. 0095.000.000660.3. Urbana 12.
- L. O. núm. 0018.000.023013.0. Aranda O. P.
- L. O. núm. 0014.000.013144.4. Medina O. P.
- L. O. núm. 0017.000.008706.0. Miranda O. P.
- L. O. núm. 0017.000.024881.1. Miranda O. P.
- L. O. núm. 0017.000.028692.8. Miranda O. P.
- L. O. núm. 0086.000.001464.8. Pradoluengo.
- L. O. núm. 0030.000.003551.8. Quintana M. G.
- L. O. núm. 0023.000.009745.5. Salas.
- L. O. núm. 0118.000.000300.6. Sotopalacios.
- L. O. núm. 0015.000.010082.6. Villarcayo.
- L. 2000 núm. 0095.302.000045.2. Urbana 12.
- P. F. núm. 0083.041.000081.9. Aranda U-1.
- P. F. núm. 0022.012.005736.6. Melgar.
- P. F. núm. 0030.040.000107.4. Quintana M. G.
- P. F. núm. 0023.040.001023.7. Salas.
- P. F. núm. 0133.041.000044.0. Santo Domingo de la Calzada.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

2050.—4.370

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3012-004-057951-5. Of. Gamonal.
- Cta. núm. 3012-006-000068-1. Of. Agradada de Haza.
- Cta. núm. 3012-013-000250-1. Of. Castrojeriz.
- Cta. núm. 3012-019-000703-6. Of. Gumiel del Mercado.
- Cta. núm. 3000-026-028901-3. Of. Medina de Pomar.
- Cta. núm. 3012-047-002280-4. Of. Villanueva de Argaño.
- Cta. núm. 3000-057-002041-3. Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-058-005314-9. Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3000-061-004719-4. Of. C/. Madrid.
- Cta. núm. 3000-065-001201-7. Of. Río Vena.
- Cta. núm. 3000-067-052648-3. Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3021-071-000561-8. Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3000-078-000574-1. Of. San Cosme.
- Cta. núm. 3018-146-000002-8. Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3015-146-000045-0. Of. Briviesca.
- Cta. núm. 3018-157-000024-9. Of. Quintanar de la Sierra.
- Cta. núm. 3000-178-022655-0. Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

2051.—3.800

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para cubrir una plaza vacante de Técnico Superior en Análisis en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993:

1. — Rioseras García, M.<sup>a</sup> Jesús.
2. — Rodríguez Arroyo, Alicia.
3. — Rojas Mora, Alfonso.
4. — Santa Olalla Santamaría, Marta.
5. — Vivar Quintana, Ana M.<sup>a</sup>
6. — Acha Gutiérrez, Angel.
7. — Arias Valle, Julia M.<sup>a</sup>
8. — Arranz Aperte, Joaquín.
9. — Cámara Vallejo, M.<sup>a</sup> Luisa.
10. — Cid Gil, M.<sup>a</sup> Elena.
11. — Contreras Fernández, M.<sup>a</sup> Jesús.
12. — Díaz-Pisón Carcedo, M.<sup>a</sup> Teresa.
13. — García de Hoyos, Emma.
14. — Granero Ribelles, Salvador.
15. — Jodra Llorente, Yolanda.
16. — Laguna del Pozo, M.<sup>a</sup> Mar.
17. — Lorenzo Rampérez, Laurontina.
18. — López Ortega, Blanca M.<sup>a</sup>
19. — Martínez Díez, Cristina.
20. — Mazón Nieto, Jesús.
21. — Miguel Cuñado, Carmelo.
22. — Mingoarranz García, Francisco J.
23. — Montes Pérez, M.<sup>a</sup> Jesús.
24. — Montiel Moreno, Benito.
25. — Moreno de Vega Fonseca, Cristina.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Doña Cándida Sáiz González, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, como presidente titular, y don Miguel Angel Ortiz de Valdivielso, Concejel del Excmo. Ayuntamiento, como presidente suplente.

Vocales: Don Emilio Carcedo de Román, como vocal titular; doña Ana María Nebreda de Conesa, como vocal suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como vocal titular; don José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, Oficial Mayor Letrado de la Corporación, como vocal suplente, y doña María Angeles de la Fuente Marcos, Directora del Laboratorio Municipal.

Secretario: Don Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 21 de abril de 1995 (viernes), a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de José Antonio, 1; debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Burgos, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2442.—15.390

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Encargado de Tracción Mecánica.

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 3 de marzo de 1995:

1. - Uribarri Llano, Raúl.
2. - Ausín Pérez, Feliciano.
3. - Bartolomé Alarcía, Silvano.
4. - Lozano Palacios, José Miguel.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Doña Cándida Sáiz González como titular y don Paulino Benito Pardo, como suplente.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular, y don José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel, Oficial Mayor de la Corporación, como suplente; don Angel Ordóñez Guijarro, como titular, y don Carlos Díez Barrio, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Pedro Marañón Sedano, funcionario de carrera de la Corporación, como titular, y don Félix Moral Pérez, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Manuel Martín Rubio, Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 20 de abril de 1995 (jueves), a las 9 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1, debiendo acudir provistos del D.N.I.

Burgos, 21 de marzo de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2443.—8.550

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
367/95	Juan Luis Briones Ramos		10.000
369/95	Germán García Donado		10.000
381/95	Antonio Velasco Quirce	71.258.397	5.000
385/95	Jesús Vitores Frenillo		10.000
393/95	Miguel Díez Sanz		10.000
395/95	Francisco Yagüe Aguilera		5.000
398/95	Adrián Simón Hervás		10.000
409/95	Clara Guijarro Carrasco	71.257.826	5.000
412/95	Angel Martín Camarero Herranz		5.000
414/95	Antonio Puente Alonso	13.030.740 K	15.000
415/95	Antonio Puente Alonso	13.030.740 K	5.000
416/95	Igrodis, S. A.		10.000
419/95	Nicolás Martín Sanz	3.381.879 M	5.000
421/95	Tirso Sualdea García	71.239.151 D	5.000
427/95	José F. Martínez Herrero		15.000
429/95	Construcciones Hnos. de Blas		15.000
431/95	Sara de Pedro Dueña	13.108.215 D	5.000
433/95	Fernando Martín Peñalba	71.257.994 S	15.000
434/95	Miguel Arribas Alonso		5.000
437/95	Carmen de Paz Marín		5.000
440/95	María Isabel Sáinz Casado		5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
442/95	Eusebio Rahona Miguel		10.000
445/95	Alejandro de Lama Moral		10.000
447/95	Tomás Esteban de la Horra		10.000
448/95	Pesca Aranda, S.A.L.		5.000
450/95	Ibama, S. L.		5.000
454/95	Ismael Rojo Herrero		10.000
455/95	Jesús Martín del Val	71.245.524 B	5.000
457/95	Isacio Arranz Martínez	71.245.132	5.000
458/95	Julio Murillo Alonso		10.000
459/95	Martín Alvaro Martínez		10.000
461/95	Francisco Núñez Hernando		5.000
462/95	Felipe A. Crespo Calvo		5.000
465/95	Aurora Bibán Rico		5.000
468/95	José M. <sup>a</sup> Salvador Cantera	71.243.101	5.000
470/95	Javier Hernando del Amo		5.000
473/95	Juan Alberto Espinosa Abajo	13.098.326 X	5.000
476/95	Enrique Maté Aladro		10.000
481/95	Antonio Domingo González		10.000
483/95	Jesús Garrido Espino		5.000
485/95	José Pérez Santamaría	12.884.201 S	10.000
489/95	Luis Manuel Sáinz García	13.100.522	5.000
494/95	M. <sup>a</sup> Consuelo García Pascual	45.416.477 X	10.000
495/95	Hermanos Cuñado Esteban, S. L.		10.000
503/95	Valentín García Calvo	71.253.263 E	10.000
506/95	Julián Ortuño Jimeno		5.000
507/95	Abel Arribas Soba		5.000
510/95	Javier Hernando del Río		5.000
514/95	Dionisio A. Medrano García		5.000
515/95	Rafael Herrera González		5.000
517/95	Jesús Muñoz Gutiérrez	71.257.482 D	5.000
519/95	Luis Fernando García Valle		5.000
522/95	José M. Martín Criado	45.418.677 W	5.000
523/95	José Andrés Zapatero Plaza	13.090.237 V	5.000
387/95	José Martínez Ortega	13.107.580 H	5.000
466/95	Carmen Gayubo Velasco		5.000
453/95	Juan Jesús Rica Molinero		10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 20 de marzo de 1995. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2516.—21.090

### Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expe-

diente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos núm. 1/95, por importe de 14.806.017 pesetas, que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16-3-1995 financiado con nuevos ingresos extraordinarios.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasana de Mena, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2444.—6.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995, se encuentra expuesta al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados.

Sargentos de la Lora, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

2445.—6.000

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores afectados que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días (1 al 15 de abril de 1995), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, se encuentra en exposición al público la matrícula del impuesto de actividades económicas ejercicio 1995.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional, con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

Villalbilla de Burgos, 26 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2446.—6.000

### Ayuntamiento de Arcos

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se anuncia la celebración de la misma, si bien quedará diferida si se produjera alguna.

1. - Objeto. — Arrendamiento cinegético del coto de caza de Arcos, Burgos.

2. — Precio y duración. — Se establece un precio global de diecisiete millones (17.000.000 ptas.), al alza y una duración de diez campañas cinegéticas contadas 1995-1996 a 2004-2005.

3. — Garantía provisional. — Para poder tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber constituido, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en derecho una garantía por el importe del 2 por 100 del tipo global de licitación que asciende a la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas.

4. — Documentación a presentar:

Sobre número 1: Documentación general para participar en la subasta del coto de caza de Arcos.

Sobre número 2: Documentación para la admisión previa.

Sobre número 3: Proposición económica.

5. — Examen y presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del décimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, a la aparición del anuncio de licitación en el último periódico oficial (BOP, BOCYL, BOE). A los efectos de este contrato no se considera hábil el sábado.

6. — Apertura de pliegos. — Expirado el plazo de diez días, el undécimo hábil, a las 13 horas en el Salón del Ayuntamiento.

Arcos, 13 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2848.—11.400

### Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Por el presente se anuncia subastas de pastos en los montes:

1.ª — En el monte Carril y Rozas de este término municipal con una superficie de treinta y dos hectáreas (valladas).

El tiempo a pastar será durante la temporada del 1 de mayo del año actual al 31 de enero de 1996, cuya tasación es de trescientas noventa mil pesetas, al alza.

El número de vacas a pastar será de treinta cabezas, no cuentan las crías.

2.ª — En el monte Matalar y Aciosa de este término municipal con una superficie de doscientas cincuenta hectáreas sin vallar, por ello el adjudicatario de estos pastos tendrá que poner pastor.

El tiempo a pastar será durante la temporada del 1 de mayo del año actual al 31 de enero de 1996, cuya tasación es de trescientas noventa mil pesetas, al alza.

El número de vacas a pastar será de treinta cabezas, sin contar las crías.

Ambas subastas se celebrarán en los locales del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, mediante la fórmula tradicional de pujas a la llana, el día 8 de abril, a las 14 horas.

La forma de pago será al Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente: el 15 por 100 a la firma del contrato de adjudicación, el 15 de mayo el 50 por 100 y el 15 de octubre del año en curso el resto del remate.

Las vacas de los vecinos del pueblo pueden pastar en estos términos sin ningún requisito.

Jaramillo de la Fuente, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde, Virgilio Paniego Prieto.

2527.—9.500